

Por medio de la presente le comunicamos que por Decreto de la Presidencia número 2021/452 y de fecha 12/02/2021, se ha aprobado la **Lista Provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión**, de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada del programa Enredatemás.

Dicha Resolución se ha publicado en el tablón de anuncios de la Diputación de Málaga el 15/02/2021 y se encuentra disponible para su consulta en el enlace: <https://static.malaga.es/malaga/subidas/archivos/6/0/352806/decreto-2021-452-lista-provisional-solicitudes-admitidas-y-excluidas.pdf>

La documentación requerida hace referencia a los siguientes documentos obligatorios a presentar según la resolución de la Convocatoria, publicada el 30/11/2020 en el BOP núm. 229.

- (1) **Anexo I.** Solicitud de participación, que debe estar debidamente cumplimentada, **fecha** y **firmada**, indicando como mínimo un curso, o dos como máximo de la oferta formativa.
- (2) **Fotocopia del DNI o TIE en vigor**, o **solicitud de renovación de este último**, y legible. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- (3) **Informe de periodos de inscripción** como demandante de empleo en el **Servicio Andaluz de Empleo**, emitido en plazo de presentación de solicitudes o de subsanación, en su caso.
- (4) **Informe de vida laboral** emitido por la Tesorería de la Seguridad Social emitido en el plazo de presentación o de subsanación, en su caso.
- (5) **Volante o Certificado de empadronamiento** emitido como máximo en los últimos **3 meses anteriores** a la convocatoria o al plazo de subsanación,
- (6). Documentación justificativa de **pertenencia a colectivo vulnerable**; se debe de cumplir una o más de las siguientes circunstancias:
  - Certificado de inscripción en el SNGJ para menores de 30 años no atendidos por el POEJ,
  - Certificado de discapacidad **en vigor** emitido por la Admon. competente,
  - Hogares monoparentales con hijos a su cargo: Libro de familia de las páginas relativas a las personas afectadas y Volante o certificado de empadronamiento colectivo.
  - Documentación justificativa de la condición de víctima de violencia de género.
  - Documentación justificativa de la condición de víctima de discriminación racial o étnica.
  - Documentación justificativa de solicitud de asilo en plazo y con validez.
  - Informe emitido por organismo competente de la condición de personas con problemas de adicción,
  - Informe de situación de exrecluso o recluso.
  - Documentación acreditativa de percepción de rentas mínimas o salarios sociales,

- Certificado de estudios de nivel máximo alcanzado para fracaso escolar,
- Informe de los Servicios Sociales de la situación de vulnerabilidad.

El resto de colectivos se deduce de la documentación aportada con anterioridad, en los puntos 2, 3, y 4.

## B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A EFECTOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD.

(7) Anexo II

(8) Pertenencia a más de un colectivo vulnerable

Puede obtener la instancia para la subsanación en el siguiente enlace:

<https://static.malaga.es/malaga/subidas/archivos/7/0/352807/instancia-subsanacion.pdf>

Para presentar la documentación requerida dispone de **10 días hábiles** a partir de la fecha de publicación de las listas provisionales (**desde el 16/02/21 al 02/03/21**) Dicha documentación se presentará de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente por medios electrónicos, en concreto:

A) Por medios electrónicos:

En la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible a través del vínculo <https://sede.malaga.es>, seleccionando el trámite específico configurado a tal efecto para la presente Convocatoria o, en su defecto, en el Registro electrónico en cuyo caso, después de iniciar el trámite, a través del buscador deberá seleccionar la unidad destinataria correspondiente (LA0007602 Empleo).

B) Otros medios:

1. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
3. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Si se presenta por alguno de los medios previstos en los apartado B, es obligatorio comunicar la remisión del escrito ya presentado o registrado al correo electrónico [enredatemas@malaga.es](mailto:enredatemas@malaga.es), al objeto de que la continuación del procedimiento de selección de participantes no cause perjuicio a los solicitantes por el retraso en la recepción de la documentación.